

AYUNTAMIENTO DE ARRABALDE
C/ Larga, nº 1
49696 – Arrabalde
(Zamora)

D. BALTASAR FERNANDEZ FERNANDEZ, en calidad de **Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE ARRABALDE**, C.I.F P49016001 y con domicilio a efecto de notificación en la Calle Larga nº 1, (49696) Arrabalde, Zamora **ante la Junta de Castilla y León, Consejería de la Presidencia comparezco y DIGO:**

Que en fecha 30 de septiembre de 2015 ha sido publicado por la Junta de Castilla y León el Borrador del mapa de Unidades Básicas de Ordenación y Servicios del Territorio (UBOST), prevista en la Ley de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León -LORSERGO- (Ley 7/2013, de 27 de septiembre), abriéndose un periodo de tres meses para que se formulen sugerencias, aportaciones y alegaciones al mismo.

Que el municipio de Arrabalde ha sido encuadrado en el siguiente Uboost:

PROVINCIA	COD_UBOST	NOMBRE_UBOST
ZAMORA	ZARUR04	VALLE VIDRIALES

Dentro del plazo concedido, vengo a formular las siguientes alegaciones.

ALEGACIONES

PRIMERA.- Que considerando el borrado del mapa de Unidades Básicas de Ordenación y Servicios del Territorio, los vecinos del municipio de Arrabalde deberán acudir al Centro de Salud Vidriales, situado en el municipio de Santibáñez de Vidriales, para realizar los análisis de sangre y para ser atendidos por los servicios de urgencia.

SEGUNDA.- Que no existe un servicio público regular permanente de transporte de viajeros por carretera de uso general que comunique el municipio de Arrabalde con el municipio de Santibáñez de Vidriales.

TERCERA.- Que en el municipio de Arrabalde existe un gran número de vecinos de edad avanzada, con numerosos problemas de salud, que carecen de medios de transporte propios y que deben acudir con frecuencia a recibir atención hospitalaria de urgencia.

CUARTA.- Que el hospital más próximo al municipio de Arrabalde está situado en Benavente, municipio al que se puede llegar en autobús (línea regular de viajeros VACL-133), y considerando que para lograr que el servicio de urgencias sea eficiente es necesaria,

entre otras variables, la rapidez, **NO ENTENDEMOS** que los vecinos de Arrabalde deban pasar primeramente por el Centro de Salud Vidriales en Santibáñez de Vidriales para finalmente terminar en el hospital de Benavente, lo que conlleva una gran pérdida de tiempo en perjuicio de la eficacia. Por ello, la conveniencia de encuadrar al municipio de Arrabalde en el Ubost **ZARUR07 BENAVENTE NORTE**, para que los vecinos de Arrabalde pasen primeramente por el Centro de Salud Benavente Norte para finalmente terminar en el hospital de Benavente, lo que supone un gran ahorro de tiempo en beneficio de la eficacia.

QUINTA.- Que por Resolución del Instituto Nacional de Salud, de fecha 20 de marzo de 1991, los usuarios del Sistema Nacional de Salud, del municipio de Arrabalde, podían acudir a realizar las analíticas al Centro de Salud Benavente, tal como se indica en el escrito remitido por el Director Provincial del INSALUD al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arrabalde, que se adjunta al presente escrito como documento nº 1.

SEXTA.- Que el municipio de Arrabalde esta mancomunado con los municipios de Coomonte de la Vega, Fresno de la Polvorosa, Maire de Castroponce, Manganeses de la Polvorosa, Morales del Rey, Pobladura del Valle, Santa María de la Vega, La Torre del Valle, Villabrázaro y Villaferrueña para la prestación del Servicio de recogida de basura. Estos municipios están encuadrado en el Ubost **ZARUR07 BENAVENTE NORTE**, Ubost donde debe estar encuadrado el municipio de Arrabalde.

Por lo expuesto, **SOLICITO** que se tenga por presentado este escrito, se sirva admitirlo y tener por formuladas alegaciones, para que, a la vista de las mismas, sea revisado el borrador del mapa de Unidades Básicas de Ordenación y Servicios del Territorio(UB0ST) y **se encuadre al municipio de Arrabalde en el Ubost ZARUR07 BENAVENTE NORTE.**

En Arrabalde, a 20 de noviembre de 2015.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

D. Baltasar Fernández Fernández.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA.